



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

ROSA MARÍA DEL PILAR ROMERO PAYA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 5 DE SABADELL, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **1795**
Municipio/Sección: SABADELL
CRU: **08126000297362**

Tipo: Vivienda
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No

Localización

Municipio: SABADELL
Dirección: CALLE ELCANO, número 76

Datos catastrales

Referencia Catastral: 6279013DF2967H0001YD

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	NAJAT EL MALKI, N.I.E. Y2390425A
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 23/05/2021
Fecha documento:	07/04/2021
Notario:	JUAN IGNACIO CASTRO-GIRONA MARTÍNEZ

Datos titular

Titular:	SAMIA EL MALKI, N.I.E. X9623483F
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 23/05/2021
Fecha documento:	07/04/2021
Notario:	JUAN IGNACIO CASTRO-GIRONA MARTÍNEZ

OBRA NUEVA

Asiento:	Inscripción 5 de fecha 26/02/1979
Fecha documento:	16/06/1978
Notario:	JOSÉ GIMÉNEZ SANJUAN

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS****AFECCION**

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 23/05/2021

HIPOTECA

A favor de: CAIXABANK SA, C.I.F. A08663619
Principal: 192.000,00 euros
Fecha de inicio: 01/06/2021
Fecha de vencimiento: 01/04/2051
Duración: 359 meses
Asiento: Inscripción 9 de fecha 23/05/2021
Fecha documento: 07/04/2021
Notario: JUAN IGNACIO CASTRO-GIRONA MARTÍNEZ

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 17/02/2025
Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 331/2024
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 DE SABADELL

CEDIDA por la inscripción 10**AFECCION**

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 23/05/2021

ANOTACION

A favor de: ESTADO, N.I.F. Q2826000H
Observaciones: El embargo se practica sobre la MITAD INDIVISA de la finca de este número, propiedad de DOÑA SAMIA EL MALKI
Naturaleza: Judicial
Tipo anotación: Embargo preventivo
Entidad acreedora: Entidad Pública
Capital principal: 50.000,00 euros
Total: 50.000,00 euros
Año del protocolo: 2021
Protocolo: 77
Fecha del documento: 14/03/2022
Asiento: Anotación A de fecha 25/04/2022
Nombre juzgado: SECCION N° 2 DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
Fecha documento: 14/03/2022

Certificaciones de carga

Asiento certificación: Nota Marginal A N° 1
Fecha certificación: 25/04/2022
Título: ANOTACIÓN EMBARGO JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 77/2021
Notario/Juzgado: SECCION N° 2 DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

CESION HIPOTECA



A favor de: AP OXYGEN BIDCO SARL, C.I.F. N0305803I
Asiento: Inscripción 10 de fecha 13/12/2024
Fecha documento: 27/09/2024
Notario: MANUEL RICHI ALBERTI
CEDIDA la inscripción 9

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2024

ANOTACION

A favor de: HACIENDA PUBLICA, N.I.F. Q2826000H
Observaciones: La anotación de embargo se practica sobre la MITAD INDIVISA de la finca de este número, perteneciente a DOÑA NAJAT EL MALKI.
Naturaleza: Administrativo
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 08/01/2025
Clase de procedimiento: APREMIO ADMINISTRATIVO
Entidad acreedora: Entidad Pública
Capital principal: 9.824,23 euros
Total: 12.769,56 euros
Protocolo: 082423156095D
Fecha del documento: 30/10/2024
Asiento: Nota marginal 1 de anotación B de fecha 08/01/2025
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 30/10/2024

Certificaciones de carga

Asiento certificación: Nota Marginal B N° 1
Fecha certificación: 08/01/2025
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

----- ADVERTENCIA -----

ÁREA DE DEMANDA RESIDENCIAL FUERTE ACREDITADA

Se recuerda que, conforme al Anexo de la Ley 4/2016 de 23 de Diciembre, SABADELL, BÀRBERA DEL VALLÈS Y BADIA DEL VALLÈS son municipios definidos como área de demanda residencial fuerte y acreditada por lo que, conforme al artículo 2 Decreto-Ley 1/2015 de 24 de Marzo, se encuentran sujetas a los derechos de tanteo y retracto de la Administración de la Generalitat de Catalunya las primeras y posteriores transmisiones de viviendas que desde el 9 de Abril de 2008 hubieran sido adquiridas en su momento en proceso de ejecución hipotecaria o mediante compensación o pago de deuda con garantía hipotecaria. No obstante, debe tenerse en cuenta que conforme a resolución de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas de 4 de Febrero de 2021 no habrá lugar a dichos derechos de tanteo y retracto cuando la primera transmisión se hubiera producido con anterioridad al 27 de Marzo de 2015.

SERVIDUMBRE AERONÁUTICA





Servidumbre aeronáutica: Sujeta al Decreto 584/1972 de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas -BOE de 21 de marzo de 1982- y al RD 1843/2009 de 27 de noviembre, de servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Sabadell -BOE de 29 de enero de 2010- por ser este municipio, según su artículo 4, uno de los municipios afectados.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ROSA MARÍA DEL PILAR ROMERO PAYA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 5 DE SABADELL a día diecisiete de febrero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2081261230A111D8





Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

